



RESUELVE MULTAS GRAVES Y GRAVISIMAS, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ALIANZA S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 445 DE 2017 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA. EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTROL C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE JUNJI. EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

26 SEP 2017

2358

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Exento N° 476 de 20 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogación del Secretario General de JUNAEB; en el Decreto Exento N° 1106 de 11 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el Decreto anterior; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 9 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicio de Alimentación Alianza S.A.; en la Resolución Exenta N° 824 de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 445 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, que resuelve descargos, todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C6 "Operación y Mantenimiento Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), durante el período comprendido entre el 28 de Octubre y el 25 de Noviembre de 2013, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Servicio de Alimentación Alianza S.A., en adelante el prestador o recurrente, los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$12.646.597.- (Doce millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 824 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el Director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la Resolución Exenta N° 445 de 2016 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando anterior, se redujo a la suma de \$ 7.041.930.- (Siete millones cuarenta y un mil novecientos treinta pesos) quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia, por un valor total de \$4.822.171.- (Cuatro millones ochocientos veinte y dos mil ciento setenta y un pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$2.219.759.- (Dos millones doscientos diecinueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de Descargos, se verificó que, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 445 de 2017;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de *reclamación* en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;



6- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que fueron confirmados en la instancia de Descargos y que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, atendidos los antecedentes que obran en el expediente, corresponde ratificar la decisión que al respecto adoptó el Director Regional. En consecuencia, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$4.822.171.- (Cuatro millones ochocientos veinte y dos mil ciento setenta y un pesos);

7.- Que, a su vez, en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$443.969.- (Cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesos);

8.- Que, en cuanto a los descargos rechazados que impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto, fundado en los argumentos que expone el prestador y dado el mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, según se expresa en dicho anexo respecto de cada cargo impugnado, procede acoger la reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas, por un valor de \$1.775.790.- (Un millón setecientos setenta y cinco mil setecientos noventa pesos);

9.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en ambas instancias, y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$5.266.140.- (Cinco millones doscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta pesos), según dan cuenta los anexos N° 1 y N° 2 del presente acto administrativo;

10.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez que sea notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

11.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;



12.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 445 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo Nº 1 de éste acto, por un valor de \$ 4.822.171.- (Cuatro millones ochocientos veintidós mil ciento setenta y un pesos).

ARTÍCULO 2º.- RECHÁCESE la reclamación deducida por la empresa Servicios de Alimentación Alianza S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo Nº 2 de este acto, por un valor de \$443.969.- (Cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve en letras).

ARTÍCULO 3º.- ACOGESE la reclamación deducida por la empresa Servicios de Alimentación Alianza S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo Nº 3 de este acto y a su vez, se deja sin efecto las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$ 1.775.790.- (Un millón setecientos setenta y cinco mil setecientos noventa pesos).

ARTÍCULO 4º.- EJECÚTESE, la multa singularizada en los anexos Nº 1 y 2, aludidos precedentemente, en contra de la empresa Servicios de Alimentación Alianza S.A., por un valor total de \$ 5.266.140.- (Cinco millones doscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROLES	Confirma Multa Descargos	Rechaza Reclamación	Acoge Reclamación	TOTAL
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$ 4.822.171	\$ 443.969	\$ 1.775.790	\$ 5.266.140
Total	\$4.822.171	\$ 443.969	\$ 1.775.790	\$ 5.266.140

ARTÍCULO 5º. - PÁGUESE el monto ejecutado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

[Handwritten signature]

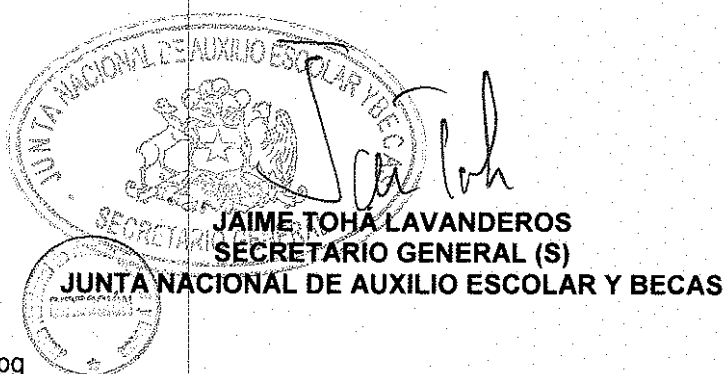


ARTICULO 6°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Confirma Multa Descargos";
- Anexo N° 2 denominado "Rechaza Reclamaciones".
- Anexo N° 3 denominado "Acoge Reclamaciones";

ARTICULO 7°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Patricio Opazo Quesney, en su calidad de representante legal de la empresa Servicios de Alimentación Alianza S.A., ambos con domicilio en Antonio Ebner N° 1533 de la comuna de Santiago, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 8°. - PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



RDM/SBA/PPL/fpg

Distribución:

- Empresa Servicios de Alimentación Alianza S.A.
- Dirección Nacional JUNJI
- XIII Dirección Regional JUNAEB
- XIII Dirección Regional JUNJI
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes.

Minuta Jurídica N° 1722



CONFIRMA MULTA DESCARGO

Institución:	JUNJI	Control:	C-6
Región:	XIII	Prestador:	ALIANZA
Licitación:	18/12	Periodo:	2013

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador Reclamación	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa Inicial	Multa final
947167	492	21-11-2013	Nivel Medio	67	sin registro desde hace meses	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 68.428	\$ 68.428
947167	492	21-11-2013	Nivel Medio	71	alimentos perecible sobre otros NOP	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-			
947167	492	21-11-2013	Nivel Medio	72	caja de fruta sobre suelo	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 122.193	\$ 122.193
947167	492	21-11-2013	Nivel Medio	73	no plican FIFO Y FEFO	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-			



995495	1117	18-11-2013	Nivel Medio	67	sin registro	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 160.806	\$ 160.806
995495	1117	18-11-2013	Nivel Medio	71	organizar	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-			
995495	1117	18-11-2013	Nivel Medio	73	Sin Observación	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 287.154	\$ 287.154
995495	1117	18-11-2013	Nivel Medio	89	no se rotula	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 287.154	\$ 287.154
946942	1118	18-11-2013	Sala Cuna	80	pre elaborado llega axidado	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 43.338	\$ 43.338



946942	1118	18-11-2013	Sala Cuna	67	sin registro	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 43.338	\$ 43.338
946942	1118	18-11-2013	Sala Cuna	72	caja de fruta en el suelo	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 77.389	\$ 77.389
946853	1119	19-11-2013	Nivel Medio	71	debe organizarse	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 122.193	\$ 122.193
946853	1119	19-11-2013	Nivel Medio	72	en el suelo	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 34.214	\$ 34.214
947261	1023	07-11-2013	Nivel Medio	67	Sin registros.	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 34.214	\$ 34.214



947261	1023	07-11-2013	Nivel Medio	62	Pisos sucios.	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 61.097	\$ 61.097
947261	1023	07-11-2013	Nivel Medio	73	No se aplica.	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-			
947459	1024	07-11-2013	Nivel Medio	67	Sin registros.	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 172.211	\$ 172.211
947459	1024	07-11-2013	Nivel Medio	71	Desordenado.	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 307.519	\$ 307.519
947459	1024	07-11-2013	Nivel Medio	89	malas condiciones	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 307.519	\$ 307.519



913819	1021	28-10-2013	Nivel Medio	80	Acelga sin rotular.	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 317.740	\$ 317.740
913819	1021	28-10-2013	Nivel Medio	67	Sin registros.	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 317.740	\$ 317.740
913819	1021	28-10-2013	Nivel Medio	72	En el suelo verdura.	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 567.392	\$ 567.392
913819	1021	28-10-2013	Nivel Medio	89	Sin Observación	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 567.392	\$ 567.392
942971	1022	28-10-2013	Nivel Medio	67	Sin registros del mes.	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	confirma	\$ 273.483	\$ 273.483



942971	1022	28-10-2013	Nivel Medio	62	Piso sucio.	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-			
942971	1022	28-10-2013	Nivel Medio	71	no se separa	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	\$ 488.362	\$ 488.362	488.362
942971	1022	28-10-2013	Nivel Medio	72	En el suelo	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-			
947261	1023	07-11-2013	Nivel Medio	63	Insuficiente	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-	\$ 195.509	\$ 195.509	195.509
947261	1023	07-11-2013	Nivel Medio	66	Congelador -1°C	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se confirma multa. Prestador no cumple con requisito de procedencia. No presenta medios de verificación validos que acreditan solución de incumplimiento en la etapa correspondiente.-			
TOTAL								\$ 488.362	\$ 195.509	488.362



ANEXO N°2
RECHAZA RECLAMACIÓN

Institución:	JUNJI	Control:	C-6
Región:	XII	Prestador:	ALIANZA
Licitación:	16/12	Período:	2013

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento Reclamación del Prestador	Respuesta Reclamación (arbitral)	RESUELVO	Multa Inicial	Multa final
947167	492	21-11-2013	Nivel Medio	32	fogones signos corrosión	Reiteramos lo informado en etapa descargo, infracción menos grave 12 tiene solución y esta fue presentada en etapa y fecha de solución. Se envió verificador de la solución Registro de Mantenimientos y Reparaciones y certificado de solución, ambos documentos firmados y timbrados por la dirección del establecimiento, quien se supone oficio de ministro de fe. Si no se reconoce ese documento no tendría sentido su diseño y obligación de presentarlo y además firmado por la persona a cargo del establecimiento. De acuerdo a ello, solicitamos reconsiderar lo resuelto por la Res. Reiteramos lo informado en etapa descargo, infracción menos grave 12 tiene solución y esta fue presentada en etapa y fecha de solución. Se envió verificador de la solución Registro de Mantenimientos y Reparaciones y certificado de solución, ambos documentos firmados y timbrados por la dirección del establecimiento, quien se supone oficio de ministro de fe. Si no se reconoce ese documento no tendría sentido su diseño y obligación de presentarlo y además firmado por la persona a cargo del establecimiento. De acuerdo a ello, solicitamos reconsiderar lo resuelto por la Res.	Se rechaza reclamación. Prestador no presenta medios verificadores válidos que acreditan solución de incumplimiento en las etapas correspondientes. Por otra parte, cabe señalar que aspecto imputado no posee posibilidad de solución.	RECHAZA	\$ 122.193	\$ 122.193
946942	1118	18-11-2013	Sala Cuna	32	cocina quemadores en mal estado	Reiteramos lo informado en etapa descargo, infracción menos grave 12 tiene solución y esta fue presentada en etapa y fecha de solución. Se envió verificador de la solución Registro de Mantenimientos y Reparaciones y certificado de solución, ambos documentos firmados y timbrados por la dirección del establecimiento, quien se supone oficio de ministro de fe. Si no se reconoce ese documento no tendría sentido su diseño y obligación de presentarlo y además firmado por la persona a cargo del establecimiento. De acuerdo a ello, solicitamos reconsiderar lo resuelto por la Res.	Se rechaza reclamación. Prestador no presenta medios verificadores válidos que acreditan solución de incumplimiento en las etapas correspondientes. Por otra parte, cabe señalar que aspecto imputado no posee posibilidad de solución.	RECHAZA	\$ 77.389	\$ 77.389
946853	1119	19-11-2013	Nivel Medio	32	cocina 4 platos en malas condiciones	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se rechaza reclamación. Prestador no presenta medios verificadores válidos que acreditan solución de incumplimiento en las etapas correspondientes. Registro de Mantenimientos y Reparaciones con fecha 12-11-2013, no cumple con la identificación solicitada, timbre de establecimiento es ilegible. Por otra parte, cabe señalar que aspecto imputado no posee posibilidad de solución.	RECHAZA	\$ 122.193	\$ 122.193
947261	1023	07-11-2013	Nivel Medio	89	Sin rotulación.	Carta N°1657/17 recepcionada con fecha 28/04/2017 en Oficina de Partes.	Se rechaza reclamación. Prestador no presenta medios verificadores válidos que acreditan solución de incumplimiento en las etapas correspondientes. Por otra parte, cabe señalar que aspecto imputado no posee posibilidad de solución.	RECHAZA	\$ 61.097	\$ 61.097



947261	1023	07-11-2013	Nivel Medio	44	Sólo 1 fogón, insuficiente.	Reiteramos lo informado en etapa descargo, esta es una infracción menos grave 12 que tiene solución la esta fue presentada en etapa y fecha de solución. Se envío verificador de la solución Registro de Mantenimientos y Reparaciones y certificado de solución, ambos documentos firmados y timbrados por la dirección del establecimiento, quien se supone oficina de ministro de fe. Si no se reconoce ese documento no tendría sentido su diseño y obligación de presentarlo y además firmado por la persona a cargo del establecimiento. De acuerdo a ello.	Se rechaza reclamación. Prestador no presenta medios verificados válidos que acreditan solución de incumplimiento en las etapas correspondientes. Por otra parte, cabe señalar que aspecto imputado no posee posibilidad de solución.	RECHAZA	\$ 61.097 \$	61.097 \$	61.097
										\$ 443.969 \$	443.969

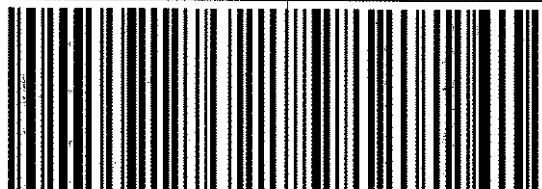


ANEXO N°3
ACOGE RECLAMACIÓN

Institución:	JUNJI	Control:	C-6
Región:	XIII	Prestador:	ALIANZA
Licitación:	16/12	Período:	2013

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento Reclamación del Prestador	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa Inicial	Multa final
995495	1117	18-11-2013	Nivel Medio	60	Pintura mal Estado	Solicitamos anular multa informada en Res 445, en atención a que este aspecto no presenta incumplimiento en acta 1117	Se acoge reclamación. Prestador presenta medio verificador valido para desvirtuar la multa, según se puede constatar en Acta de Supervisión con Folio N° 1117 aplicada con fecha 18/11/2013.-	ACOGE	\$ 218.237	\$ -
995495	1117	18-11-2013	Nivel Medio	63	falta en SEDILE	Solicitamos anular multa informada en Res 445, en atención a que este aspecto no presenta incumplimiento en acta 1117	Se acoge reclamación. Prestador presenta medio verificador valido para desvirtuar la multa, según se puede constatar en Acta de Supervisión con Folio N° 1117 aplicada con fecha 18/11/2013.-	ACOGE	\$ 918.891	\$ -
946942	1118	18-11-2013	Sala Cuna	63	falta refrigerador mayor capacidad SEDILE	Imputación no es suficientemente clara , no indica si quedan maderas fuera del mismo o en que se basa para solicitar otro equipo, por lo que solicitamos reconsiderar imputación no es suficientemente clara , no indica si quedan maderas fuera del mismo o en que se basa para solicitar otro equipo, por lo que solicitamos reconsiderar	Se acoge reclamación. Detalle de supervisor carece de tipicidad y objetividad, argumento no permite acreditar incumplimiento detectado en la supervisión, de acuerdo a lo establecido en el Título III de la presente Bases de Licitación 16-LP12.-	ACOGE	\$ 247.644	\$ -
946853	1119	19-11-2013	Nivel Medio	63	falta equipo más grande en SEDILE	Imputación no es suficientemente clara , no indica si quedan maderas fuera del mismo o en que se basa para solicitar otro equipo, por lo que solicitamos reconsiderar	Se acoge reclamación. Detalle de supervisor carece de tipicidad y objetividad, argumento no permite acreditar incumplimiento detectado en la supervisión, de acuerdo a lo establecido en el Título III de la presente Bases de Licitación 16-LP12.-	ACOGE	\$ 391.018	\$ -
									\$ 1.775.790	\$ -



 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica							
	Razón Social:		R.U.T. Cliente:		27/09/2017-16:18							
	Des. de Contenido: DOC		Referencia:									
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774140616							
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860							
	REMITENTE						DESTINATARIO					
	Nombre:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre:		PATRICIO OPAZO QUESHEY / ALIANZA S A					
	Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6		Dirección:		ANTONIO EBNER 1533					
	Comuna:		SANTIAGO		Comuna:		QUINTA NORMAL					
	Ciudad:		SANTIAGO		Ciudad:		SANTIAGO					
País:		Chile		País:		Chile						
Cód. Postal:		8320070		Cód. Postal:		8500210						
Teléfono:		452374344		Teléfono:		222222232						
		12585002107000111603304001		Referencia:		3072774140616						
				Factura Ref:								
				Observaciones:								
				Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)				
				100		0		0		0		
				Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)				
				1-25-8500210-7		0001-11.603.304		001- 001				
Servicio a Clientes		SDP		PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL				
600 950 20 20		SFQ		FGZ – SANTIAGO				5 - 22				
www.correos.cl												

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica							
	Razón Social:		R.U.T. Cliente:		27/09/2017-16:18							
	Des. de Contenido: DOC		Referencia:									
	N° Factura / Boleta:		Valor Cont:		3072774140616							
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860							
	REMITENTE						DESTINATARIO					
	Nombre:		JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre:		PATRICIO OPAZO QUESHEY / ALIANZA S A					
	Dirección:		MONJITAS 565 PISO 6		Dirección:		ANTONIO EBNER 1533					
	Comuna:		SANTIAGO		Comuna:		QUINTA NORMAL					
	Ciudad:		SANTIAGO		Ciudad:		SANTIAGO					
País:		Chile		País:		Chile						
Cód. Postal:		8320070		Cód. Postal:		8500210						
Teléfono:		452374344		Teléfono:		222222232						
		12585002107000111603304001		Referencia:		3072774140616						
				Factura Ref:								
				Observaciones:								
				Peso(g):		Peso Vol.		Dimensiones (cm.)				
				100		0		0		0		
				Encaminamiento		N° Envío		Bulto(s)				
				1-25-8500210-7		0001-11.603.304		001- 001				
Servicio a Clientes		SDP		PLANTA DESTINO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL				
600 950 20 20		SFQ		FGZ – SANTIAGO				5 - 22				
www.correos.cl												



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

[Productos y Servicios](#) [Sucursales](#) [Envíos internacionales](#) [CorreosTransparente](#) [Licitaciones](#) [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111603304	Entregado a	miguel glnzalez
Fecha Entrega	28/09/2017 11:54	Rut	6435983-5

N° de Envío [Buscar](#)

[Calcula tu dígito verificador](#)

Numero de envío: 000111603304 (N° Referencia : 3072774140616)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	28/09/2017 11:54	QUINTA NORMAL CDP 05
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 10:25	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	28/09/2017 2:01	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:11	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 16:18	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

[Buscar](#)

Empresa

[Organigrama](#)
[Misión Visión](#)
[Proveedores](#)
[CorreoTransparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)
[Alog](#)
[AMD](#)
[CCS](#)
[Corfo](#)
[Sofofa](#)
[ChileAtiende](#)
[Prochile](#)
[Sercotec](#)
[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)
[Políticas de privacidad](#)
[Políticas de indemnización](#)
[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casilla Miami](#)
[Condiciones de Servicio](#)

[Correos Central: Catedral N°989](#)
 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03